

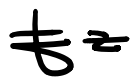
Bucaramanga, 24 de febrero de 2022.

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

Valor de las agencias en derecho	\$	500.000
Expensas	\$	8.800
Total	\$	508.800

Son **QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$508.800).**

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada PEDRO SANDOVAL SOLANO y a favor de la parte demandante JOSE BENITO INFANTE CHACON.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.



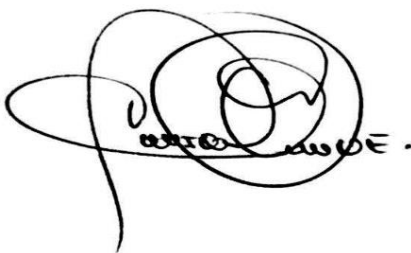
Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO-0318-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA PATRICIA VARÓN ESCOBAR

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 25 DE FEBRERO DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN